



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 541

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 182 del jueves 02 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:**
www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2023-0063.1-M de fecha 01 de marzo del 2023, el Sr. Alcalde Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se dirige al Abg. José Valle Calero, Secretario General y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, ya que durante dos años no ha tomado. Para hacer uso a partir del 03 de marzo del 2023, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP y que durante el período de su licencia, sea convocado el Abg. Nelson Renán Paredes Torres, Vicealcalde del Cantón Archidona;

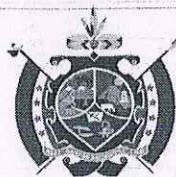
Que, a través de Secretaría General el Sr. Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182; mismo que lo hace mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0011-P de fecha 28 de febrero del 2023, Convocando a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, para el jueves 02 de marzo del 2023;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:**

www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 02 de marzo del 2023, a las 15h00, en la que entre otros puntos, trata en el QUINTO.- "Lectura de comunicaciones, informes y resoluciones"; en el cual se analizó el memorandos Nro. GADMA-CM-2023-0063.1-M, presentado por el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona;

Que, luego de analizar la solicitud y con la moción propuesta el Abg. Nelson Renán Paredes Torres, Vicealcalde del Cantón Archidona; Por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal del GADMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

"ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ABG. NELSON RENÁN PAREDES TORRES, VICEALDALDE, DE NEGAR LAS VACACIONES ANUALES SOLICITADAS CON DERECHO Y APEGADO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO-LOSEP Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, POR PARTE EL ING. TELMO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA; CONSIDERANDO QUE ES EL ADMINISTRADOR DE LA MUNICIPALIDAD Y POR EL PROCESO DE TRANSICIÓN QUE ESTA ATRAVEZANDO LA INSTITUCIÓN."

Archidona, 02 de marzo del 2023.



13 MAR 2023

Recibido: KG Hora: 8:53

Ingreso: _____

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



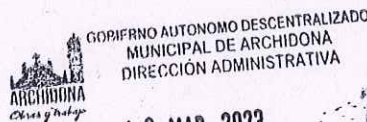
13 MAR 2023
Nombre: Del Recibido: _____
Hora: 09:30 Firma: ef
Anexo: _____ Foja: _____

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA ALCALDIA

13 MAR 2023

Recibido: M.6 Hora: 09:27
Ingreso: Del

Enviado:
Alcalde y Concejales.
Dirección Administrativa
Dirección Financiera.
Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal
Archivo.



1.3 MAR. 2023

HORA: 08:53 FIRMA: Yania



13 MAR 2023

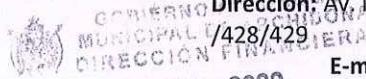
Recibido: ef Hora: 08:00
Ingreso N°: _____

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec



16 MAR 2023

Hora: 9:06 Del

